

FECHA: 1 DE MARZO DE 2026.

DOCTORA: SILY SULAY PERPIÑÁN ANTELIZ – DIRECTORA ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En mi condición como Agente Especial Interventora de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que ha sido designada como supervisora, a partir del 1 de marzo de 2026 del siguiente contrato:

OBJETO	No. Contrato	NOMBRE CONTRATISTA	C.C.
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O TECNOLÓGICO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	942-2026	ANDREA MARCELA LECHUGA ESPITIA	1.007.278.183

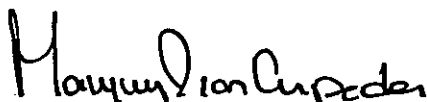
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


MARYURY DÍAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyecto: Gisella Pérez Cerpa / Abogado Dirección Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero/Director de Contratación

4

2

•

1